ANEXO II

Acuerdos de fecha 5 de octubre de 2006

Antecedentes

Los acuerdos alcanzados y recogidos en el presente documento tienen relación directa con los principales temas contenidos, tanto en el Plan Estratégico de Spanair, como en las Asambleas del Colectivo de TCPs (celebradas en el mes de Mayo y Junio de 2006), siendo requisitos previos y necesarios a la implantación de este y suscribiéndose para facilitar el desarrollo y gradual ejecución del mismo.

Dicho Plan Estratégico presenta dos fases diferenciadas, en cuanto al modelo de producción:

a) Producción Según Concepto de Bases de Producción:

Identificación y dimensión apropiada de las bases de producción.

Asignación de recursos humanos y materiales para la mejor producción en una plataforma de alta utilización de aviones (mínimo 11 horas diarias, de media) y productividad (870HB anuales por tripulante, de media, sujeto a: los límites, restricciones legales vigentes en cada momento, y lo recogido en el III Pacto así como lo que se pacte en I Convenio sobre esta materia).

Garantía de mantenimiento de los puestos de trabajo y condiciones salariales de la actual plantilla de empleados fijos y fijos discontinuos de Spanair; así como respeto a lo pactado en el III Pacto Laboral de TCP's de Spanair y acuerdos posteriores alcanzados con la RLTCP's. Una vez ocupadas por fijos y FD's las vacantes que surjan, también tendrán derecho a optar los TCP's eventuales, incluidos en la «Lista Ordenada (por fecha de primer ingreso) de Empleados Eventuales», la cual ha sido entregada previamente a la firma del presente acuerdo y que se adjunta como anexo.

b) Expansión y Estrategias de Mercado:

Sustitución de la Flota MD82/83 por A320.

Introducción de la Flota B717.

Introducción de nuevos niveles salariales de acuerdo a condiciones de mercado para empleados de nuevo ingreso.

Expansión de la red nacional e internacional bajo una plataforma de alta utilización y alta productividad.

Sentado lo anterior y sobre la base de dichos principios que son aceptados por las partes

ACUERDAN

Primero. *Vigencia del Acuerdo.*–El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años, desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo. *Pacto de Estabilidad.*–Se establecen los elementos de medición a continuación expuestos, al objeto de que permitan evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico que ha motivado la suscripción del presente acuerdo

Factor a evaluar por la Comisión	Unidad de medida o de referencia	Período / factor de verificación
Identificación y dimensionamiento de las Bases de producción.	Bases operativas: MAD, BCN, PMI, LPA, TFS, AGP, BIO, (SVQ/XRY, VLC) 2008-2010). N.º de aeronaves. N.º de tripulantes asignados a cada una de las Bases	Temporadas IATA.
Plataforma de alta utilización de aeronaves.	11 horas diarias de utilización de avión. 870HB anuales de productividad media por TCP.	Presupuesto General de la Compañía. Revisiones trimestrales de cumplimiento del desempeño según presupuesto.
Compromiso de mantenimiento de condiciones salariales y laborales de los TCP's fijos y fijos discontinuos a fecha 31/10/2006.	Evolución de la masa salarial (fijo+variable) por bases para una misma actividad laboral. Seguimiento de los procesos de selección y contratación.	Informes y revisiones trimestrales.
Renovación de la flota MD80 y sustitución por A320.	Sustitución de hasta 32 MD's por A320's entre 2007-2011.	Presupuesto General de la Compañía. Revisiones semestrales de cumplimiento según presupuesto.
Introducción de la flota de baja capacidad (B717 o similar).	Incorporación de unidades B717 o similar a la flota de Spanair.	Presupuesto General de la Compañía. Revisiones semestrales de cumplimiento según presupuesto.
Introducción de nuevos niveles salariales, ajustados a condiciones de mercado, para TCP's de nuevo ingreso.	Tablas salariales con nuevos niveles de ingreso.	Informe semestral de contratación (n.º de contratos efectuados, tipo de contrato, niveles de ingreso, ...).
Expansión de la red comercial, nacional e internacional.	Plan de expansión aprobado por el Consejo de Administración de Spanair.	Informe semestral de la Dirección de la Compañía.

Ambas partes, tras la firma del presente acuerdo, se comprometen a retomar, con diligencia, la negociación del I Convenio Colectivo de TCP's de Spanair, con el objeto común de alcanzar un acuerdo sobre dicho texto en el plazo más breve posible.

La vigencia del I Convenio Colectivo de TCP's de Spanair, deberá ser coincidente, en cuanto a su fecha de finalización, con la del presente acuerdo, si bien podrán pactarse vigencias distintas para determinadas materias específicas.

El I Convenio Colectivo deberá negociarse de «buena fe» por las partes, bajo las premisas que permitan la realidad del Plan Estratégico de Spanair, cuyas fases, en cuanto al modelo de producción, han sido expuestas, como «antecedentes», en el presente documento.

Sobre las anteriores premisas, las partes, con la firma del presente documento, asumen el compromiso de alcanzar un acuerdo sobre el texto del I Convenio Colectivo de TCP's de Spanair en el se reflejen las condiciones de trabajo, descanso y programación necesarias para hacer viable la operación de la referida plataforma de alta utilización de los aviones y productividad, salvaguardando la calidad de vida de los Tripulantes de Cabina de Pasajeros de Spanair, y siempre dentro de los limites legales vigentes en cada momento.

Igualmente asumen las partes el compromiso de dar por cerradas todas aquellas cuestiones y reivindicaciones de tipo económico-salarial relacionadas con lo estipulado en los apartados quinto, séptimo y décimo del presente acuerdo, por todo el período de vigencia del mismo sin plantear nuevas peticiones en el transcurso de la negociación del I Convenio Colectivo.

Asimismo en la negociación del I Convenio Colectivo de TCP's se respetarán las premisas del Plan Estratégico de la Compañía, entre cuyos objetivos principales se encuentra la asignación de recursos humanos y materiales para la mejor producción en una plataforma de alta utilización de aviones (mínimo de 11 horas diarias, de media) y productividad (870HB anuales por tripulante, de media, sujeto a: los límites, restricciones legales vigentes en cada momento, y lo recogido en el III Pacto así como lo que se acuerde en el I Convenio Colectivo sobre esta materia).

Durante la vigencia del presente acuerdo, cualquier cuestión que se suscite entre las partes, tanto en relación a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico como a cualquier otra materia que afecte al Colectivo de TCP's de Spanair, deberá ser revisada bajo el principio de la «buena fe» y bajo las premisas que permitan la continuidad del Plan Estratégico de Spanair, cuyas fases, en cuanto al modelo de producción, han sido expuestas en el presente documento.

A los posibles conflictos surgidos entre las partes durante la vigencia del presente acuerdo, le será de aplicación la solución arbitral establecida en la Disposición Adicional Quinta del III Pacto Laboral de Tripulantes de Cabina de Pasajeros.

Tercero. *Limitaciones a la externalización.*–La Compañía Spanair puede necesitar la externalización de parte de la producción, con el fin de ofrecer a sus clientes una red de líneas lo más completa posible y poder